

Sunchales, 29 de mayo de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 291/90 – 711/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, manifestando la necesidad de fijar los valores de las Tasas a vencer durante el mes de junio de 1990, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gabinete Ejecutivo Municipal fundamenta el pedido de incremento de Tasas retributivas por Servicios y Tasas Fijas en base a que es política del D.E.M. mantener actualizados los costos de los servicios que presta el Municipio;

Que asimismo informan que no existen fundadas expectativas de recomposición de los fondos coparticipados por la Provincia, toda vez que al momento de elaborar el Proyecto aún no se ha percibido el monto correspondiente a la segunda quincena de Abril;

Que expresa el considerando, que ese hecho hace presuponer que el mes próximo la situación se repetirá, toda vez que han vencido los plazos de restricción de pagos a contratistas de la Provincia, y por lo tanto es muy probable que nuevamente las administraciones municipales y comunales del interior sean variables de ajuste del desmanejo provincial;

Que por tal motivo manifiestan que, manteniendo el objetivo acordado oportunamente de destinar los fondos coparticipados a obras, es necesario mantener actualizados los ingresos propios municipales;

Que efectuado un análisis minucioso sobre el Proyecto presentado este Cuerpo Deliberativo estima no necesario aplicar incremento alguno a las Tasas: General de Inmuebles Urbanos, mínimo Tas General de Inmuebles Urbanos, Tasa por Servicios Cloacales y Aporte al S.A.M.Co., debido a que es criterio unificado del Cuerpo Colegiado que el Municipio cubre perfectamente con los ingresos de Jurisdicción Propia las necesidades de autofinanciamiento; caso contrario este Cuerpo Deliberativo aconseja al D.E.M. arbitre las medidas necesarias para reducción de gastos y a la vez acelerar las gestiones puestas en marcha para el cobro de las distintas Tasas que se encuentran en mora por parte de los contribuyentes afectados;

Que con relación a las Tasas Fijas el Concejo dispone un incremento del 15% en reemplazo del 43% propuesta por el D.E.M.;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA Nº 291/90 – 711/90

Art. 1º) Ratifícase, para el mes de junio de 1990, los valores por categoría, en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, establecidos para el mes de mayo de 1990, al igual que el mínimo por contribuyente de la Tasa General de Inmuebles Urbanos.

Art. 2º) Ratifícase, para el mes de junio de 1990, los valores que como Aporte para el S.A.M.Co. fueron establecidos para el mes de mayo de 1990.-

Art. 3º) Ratifícase para el mes de junio de 1990, los valores determinados para el mes de mayo de 1990, para el cobro de la Tasa por Servicios Cloacales.-

Art. 4º) Incrementétese en un 15%, para el mes de junio de 1990, los valores de las Tasas Fijas, establecidos según Ordenanza Nº 698/90.-

Art. 5º) Fíjase el vencimiento para la Tasa General de Inmuebles Urbanos, Servicios Cloacales y Aporte al S.A.M.Co., para el día 11 de junio de 1990.-

Art. 6º) Fíjase el vencimiento de la Tasa de Inmuebles Rurales, correspondiente a 1/3 del Tercer Trimestre de 1990, para el día 22 de junio de 1990, lo que se liquidará a un valor de 500 por Ha., o sea el equivalente a un tercio de litro de Gas oil.-

Art. 7º) Remítase copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Hacienda Municipal.-

Art. 8º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos noventa.-

**OLGA I. GHIANO
SECRETARIA**

CONCEJO MUNICIPAL

**JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE**

Art. 9º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 30 de mayo de 1990.-

**Lic. ENRIQUE E. MORGADA
SEC. DE HACIENDA**

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**